

07/09/2018

Condenan a hombre que atropelló y causó la muerte a bombero en Lanco Ranco y huyó del lugar

En un juicio simplificado fue sentenciado un hombre de 43 años que fue acusado por la Fiscalía Local de Río Bueno como responsable de atropellar y causar la muerte a Alberto Díaz, superintendente honorario de Bomberos de Lago Ranco, hecho ocurrido en la tarde del 14 de septiembre de 2013 en esa comuna.

El fiscal jefe de Río Bueno, Sergio Fuentes Paredes, solicitó al Juzgado de Garantía de esa comuna que sentenciara a Willy Alfonso



Brandt Fourniel a cumplir una pena de 300 días de presidio como autor de un cuasidelito de homicidio y a otra pena de 300 días por huir del lugar del accidente sin prestar auxilio a la víctima. Las mismas penas pidió el abogado querellante que representa a la familia de la víctima.

La acusación de la Fiscalía da cuenta de que el hecho ocurrió "cuando la víctima transitaba por la vía pública, en calle Concepción a la altura del 736 de la ciudad de Lago Ranco, y al intentar cruzar la calle fue atropellado por el acusado, quien conducía una camioneta de manera negligente, no atento a las condiciones de tránsito y a una velocidad no razonable ni prudente en un área urbana y que excede el límite para esa zona".

Agrega la acusación que la víctima sufrió un politraumatismo, quedando tendida en la vía pública, mientras que el acusado huyó inmediatamente del lugar, no prestando ayuda ni auxilio a la víctima, ni dando cuenta a la autoridad.

El imputado no pudo ser ubicado el mismo día de los hechos, sino hasta la jornada siguiente, "momento en el cual, y pese a la instrucción de la Fiscalía, Carabineros no procedió a la realización de alcoholemia, momento además en el cual el imputado, pese a ser requerido, ocultó el vehículo exhibiendo a la policía uno distinto al utilizado en la comisión del ilícito", señaló la Fiscalía en su acusación.

El acusado reconoció su responsabilidad en los hechos por los que fue acusado y el tribunal acogió los argumentos presentados en el juicio simplificado por la Fiscalía y la parte querellante, resolviendo sentenciar al acusado a cumplir las dos penas de 300 días de presidio, estableciendo que el cumplimiento se realizará en su domicilio bajo la modalidad de reclusión nocturna, entre las 22:00 horas y las 6:00 horas. Asimismo, lo sentenció a la suspensión de la licencia de conducir por dos años.